

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200087000
PROCESO: ESPECIAL DE LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
DEMANDANTE: LUIS FABIO ALARCON CUBILLOS
DEMANDADO: PEDRO MANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y OTROS.

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, comoquiera que en los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, la competencia por el factor de la cuantía se determina por el avalúo catastral de estos; conforma con el numeral 3º del artículo 26 de la Ley 1564 de 2012, en el presente asunto el inmueble objeto del presente asunto para el año 2020, estaba avaluado en la suma de \$34.596.000 MCTE., cantidad que no excede los 90 SMLMV previstos en el artículo 25 del C.G.P. como menor cuantía.

Por lo anterior, la competencia para conocer del presente proceso radica en los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, el despacho

RESUELVE:

Primero: Rechazar de plano la presente demanda, por carecer de competencia por el factor de la cuantía.

Segundo: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee1ad0e87deca29090ad629277e66b85944834ba92724bd30d9b22ed4f1795f**
Documento generado en 13/01/2021 05:52:10 p.m.